1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

Aspectos legales y organizacionales
La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios médico-quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos relacionados con las especialidades de urología, uroginecología y ginecología, mediante la vinculación contractual de una persona jurídica debidamente constituida y habilitada para prestar los servicios requeridos.

La relación contractual se desarrollará con autonomía técnica, administrativa y financiera por parte del contratista, quien será responsable de organizar, coordinar y dirigir el talento humano dispuesto para la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral entre la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el personal que el contratista utilice para el cumplimiento de sus obligaciones.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 50 SMLMV

Cuando la ejecución implique el suministro o utilización de equipos biomédicos, dispositivos médicos o insumos especializados, el proponente deberá acreditar su disponibilidad, condiciones de mantenimiento, registros o permisos aplicables y demás requisitos sanitarios vigentes.

La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cuenta con antecedentes de contratación con UROLOGYN CARE IPS S.A.S. para la prestación de servicios médico-quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos relacionados con urología y ginecología, en anteriores vigencias y en lo que va de la presente anualidad. Esta experiencia constituye un elemento relevante para evaluar su conocimiento de los procesos institucionales, capacidad operativa y articulación con los servicios asistenciales de la E.S.E.

El cumplimiento satisfactorio reportado por la dependencia solicitante se respalda en los informes de supervisión, actas y demás documentos que reposen en los expedientes correspondientes. La valoración de estos antecedentes se realiza conjuntamente con la verificación actual de la capacidad jurídica, experiencia, habilitación de los servicios, disponibilidad del talento humano y equipos requeridos, así como de las condiciones técnicas y económicas de la propuesta. La contratación anterior no implica renovación automática.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO

		MENSUAL		
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL **($150.000.000)**	1 mes	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL **($309.000.000)**	DOS (2) MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL **($300.000.000)**	1 MES Y TRES DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL **($585.000.000)**	2 MESES Y 17 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

	UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA			
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL **($585.000.000)**	1 MES Y 21 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL **($640.575.000)**	2 MESES Y 14 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL **($640.575.000)**	1 MES Y 23 DIAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

La remuneración será por evento, conforme a los servicios efectivamente prestados y los insumos suministrados y utilizados, recibidos a satisfacción por la E.S.E., mediante la aplicación de las tarifas y condiciones expresamente pactadas en las tablas incorporadas en el presente estudio previo.

Los cortes mensuales y/o proporcionales corresponden a periodos de facturación y no generan remuneración por el simple transcurso del tiempo. El valor del contrato constituye una bolsa presupuestal máxima y no implica una obligación de consumo mínimo ni el derecho del contratista a ejecutar o facturar la totalidad de los recursos.

2. ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hemato oncológica ambulatoria y en

internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Para garantizar la atención integral y oportuna de los usuarios de los servicios de urgencias, hospitalización, consulta externa y bloque quirúrgico, la E.S.E. requiere disponer de servicios especializados en urología, uroginecología y ginecología, incluyendo consultas, rondas, interconsultas, procedimientos médico-quirúrgicos, exámenes diagnósticos y actividades terapéuticas relacionadas con dichas especialidades.

Actualmente, la E.S.E. no cuenta en su planta de personal con la totalidad del talento humano especializado requerido ni dispone de todos los equipos biomédicos y tecnologías necesarios para ejecutar integralmente procedimientos tales como urodinamia, uroflujometría, cistoscopia, litotricia, ureteroscopia, cirugía con tecnología láser, histeroscopia, laparoscopia ginecológica y demás actividades incluidas en el anexo técnico.

Adicionalmente, se ha evidenciado un incremento en la demanda de servicios urológicos, especialmente de procedimientos relacionados con urolitiasis, derivado, entre otros factores, de la atención de la población afiliada a los regímenes especiales y de excepción correspondiente a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. La dependencia asistencial deberá soportar esta afirmación mediante los registros de producción y las solicitudes efectivamente recibidas.

En cuanto al componente de ginecología y uroginecología, la dependencia asistencial identificó la necesidad de garantizar la realización de procedimientos quirúrgicos y diagnósticos que requieren talento humano especializado, equipos biomédicos, dispositivos e insumos que no se encuentran disponibles de manera permanente en la

E.S.E. La pertinencia de los procedimientos, las cantidades estimadas y su inclusión en el contrato deberán encontrarse soportadas en la demanda histórica y proyectada.

Por lo anterior, resulta necesario contratar una persona jurídica debidamente habilitada que cuente con el talento humano, la experiencia, los equipos y la capacidad operativa para garantizar la prestación de los servicios requeridos, tanto en las instalaciones de la E.S.E. como, excepcionalmente, en una sede propia del contratista debidamente habilitada, cuando la necesidad de equipos especializados, la oportunidad de la atención o el análisis de costo-beneficio así lo justifiquen.

La ejecución de procedimientos en una sede del contratista requerirá autorización previa de la E.S.E., verificación de la habilitación del servicio, definición del responsable de los equipos, dispositivos, medicamentos e insumos, garantía de continuidad asistencial, acceso a la historia clínica, entrega de soportes de facturación y establecimiento de los mecanismos de atención de eventuales complicaciones.

De acuerdo a la demanda de servicio se han realizado las siguientes actividades ambulatorias:

PENDIENTE	CAPACIDAD	HORAS EJECUTADAS PROMEDIO MES	DEMANDA
133	60	50.3	86.6

Esta proyección se basa en promedios, sin embargo, esta podrá tener variaciones dado que los contratos suscritos por la E.S.E. corresponden a modalidad de evento y dependen de las solicitudes realizadas por las diferentes entidades con las que la E.S.E. tiene contrato, resaltando que la población masculina presenta una mayor incidencia de patologías tipo urológicas en especial urolitiasis y considerando el contrato suscrito para esta vigencia con fuerzas militares y policía nacional en quienes predomina esta población, se ha presentado un incremento en la demanda de estos servicios. Las cirugías no incluidas de tipo laparoscópico serán cotizadas y deberá ser autorizadas previamente por el área de mercadeo considerando la autorización de la EPS y las tarifas ofertadas garantizando el equilibrio entre lo ofertado por el prestador y el valor facturado por la E.S.E., a la E.P.S.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.

- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO QUIRURGICOS Y EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.
2.3.2.1.4 Realizar los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido

por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.3.2.1.7 En caso de efectuar turnos, realizar el recibo y entrega de turno, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

2.3.2.1.8 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia

2.3.2.1.9 Acudir a los requerimientos judiciales cuando sea citado

2.3.2.1.10 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, las notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas en los medios disponibles, y formatos establecidos por la institución para tal fin, evitando hacer uso de la opción "copiar y pegar" y según los requerimientos institucionales.

2.3.2.1.11 Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.3.2.1.12 Soportar en la historia clínica la educación al usuario y/o acompañante relacionada con diagnóstico, tratamiento, riesgo y la verificación de su entendimiento.

2.3.2.1.13 Realizar el análisis oportuno e interpretación de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas, definiendo el plan de manejo de acuerdo a lo observado.

2.3.2.1.14 Verificar el cumplimiento de las órdenes médicas.

2.3.2.1.15 Realizar, en caso que el paciente deba ser remitido al otro nivel desde servicios hospitalarios, el diligenciamiento de una contra remisión que tenga los contenidos mínimos de acuerdo a la normatividad vigente al respecto.

2.3.2.1.16 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera oportuna.

2.3.2.1.17 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de habilitación y/o acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo cuando así se requiera.

2.3.2.1.18 Asistir a los análisis de casos y reuniones de equipos de las diferentes especialidades programados por la coordinación del servicio, según la necesidad.

2.3.2.1.19 Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la ESE y la continuidad de la atención especializada de los pacientes.

2.3.2.1.20 Apoyar las unidades de análisis de los eventos relacionados con la atención en salud entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidades presentadas en los pacientes de la especialidad.

2.3.2.1.21 Realizar notificación oportuna de eventos relacionados con la atención en salud presentados en los pacientes de la especialidad y participar en las unidades de análisis cuando sea requerido.

2.3.2.1.22 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.23 Apoyar el seguimiento a los indicadores de producción y calidad relativos a su área, y en conjunto con la coordinación médica implementar estrategias que permitan el mejoramiento de dichos indicadores.

2.3.2.1.24 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.

2.3.2.1.25 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.26 Apoyar desde su especialidad la evaluación, revisión, actualización de adherencia a guías de práctica clínica y protocolos del servicio correspondiente, asignadas por la coordinación y según requerimiento institucional.

2.3.2.1.27 Dar respuesta a todas las objeciones o glosas que se presenten por parte de los aseguradores, con respecto a la especialidad. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

2.3.2.1.28 Realizar y cumplir con las actividades programadas y las que se generen de las interconsultas.

2.3.2.1.29 Aplicar las estrategias definidas para la implementación del paquete instruccional de "Gestionar y desarrollar la adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes".

2.3.2.1.30 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de acreditación en salud.

2.3.2.1.31 Adherirse a las políticas y directrices institucionales, incluyendo las emanadas por la Gerencia y Sub Gerencia Asistencial.

2.3.2.1.32 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.3.2.1.33 Realizar acompañamiento a las ESEs de primer nivel de atención mediante asistencia presencial, en jornadas de salud y/o medios virtuales, según requerimiento institucional.

2.3.2.1.34 Cumplir con las actividades de Docencia servicio, estipulado por el Decreto 2376 de 2010 y demás decretos concordantes y el acuerdo 00273 de 2021, asumiendo las responsabilidades que ello implica si a ello hubiere lugar.

2.3.2.1.35 Presentar el informe y cuenta de cobro cada mes, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado (Consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro), previamente validadas por el supervisor asignado.

2.3.2.1.36 Participar y promover las discusiones de casos clínicos con conductas tomadas o por tomar basadas en criterios ambivalentes dentro del servicio, permitiendo la ejecución de una auditoría por un par idóneo.

2.3.2.1.37 Asistir a las juntas médicas que se requieran para la definición de planes de manejo.

2.3.2.1.38 Conservar una adecuada comunicación entre los especialistas y el resto del personal de salud que atiende el paciente.

2.3.2.1.39 Apoyar a la institución en una emergencia, en caso de ser requerido.

2.3.2.1.40 Una vez programadas las agendas, no se podrán realizar modificaciones a las mismas salvo fuerza mayor, la cual deberá ser notificada de manera inmediata a su ocurrencia al coordinador de área donde se prestará el servicio, para la reasignación de los pacientes a su cargo. Las consultas ambulatorias deben realizarse en las instalaciones de la E.S.E. salvo fuerza mayor previa autorización de la subgerencia Asistencial.

2.4 Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA, en su calidad de persona jurídica, se obliga a prestar los servicios profesionales especializados objeto del contrato, mediante su equipo de talento humano debidamente acreditado, de forma autónoma e independiente, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a las necesidades del servicio y a la programación definida por la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio será programada por la E.S.E. de acuerdo con los requerimientos institucionales, sin que en ningún caso se exceda el horario máximo legalmente establecido por la legislación laboral vigente, conforme a las particularidades del servicio de salud, garantizando los principios de seguridad del paciente, bienestar del personal asistencial y continuidad del servicio.

El contratista será responsable de coordinar y garantizar el cumplimiento de las jornadas por parte del personal vinculado a la ejecución del contrato, observando las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, tiempos de descanso y prevención de la fatiga laboral, conforme a la normativa aplicable al sector salud.

El contratista realizará las siguientes actividades:

2.4.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES PRESENCIALES: Realizar ronda en la jornada de la mañana por los servicios, de acuerdo a la disponibilidad y el plazo convenido, para los pacientes que requieren seguimiento como **especialidad tratante** o interconsultante. Garantizando concomitantemente el registro en la historia clínica, para facilitar que la toma de decisiones, y el plan de manejo médico queden consignados.

2.4.1.1 En todos los casos siempre **será de manera presencial por el especialista tratante.**

2.4.1.2 Siempre contactará el coordinador del servicio para indicar los pendientes o el plan requerido, de tal manera que se puedan adelantar las gestiones administrativas necesarias.

2.4.1.3 En los casos donde el urólogo sea el médico principal tratante, no será necesaria la interconsulta para la valoración diaria y esta deberá quedar consignada en la nota de evolución del día.

2.4.1.4 Estás actividades no podrán ser reemplazadas por el médico de apoyo. En caso de ausencia de valoración presencial por el especialista no habrá lugar al reconocimiento del servicio solicitado.

2.4.2 INTERCONSULTA INTRAHOSPITALARIA: (Entendida como la que se presta por fuera de los horarios de la Ronda Asistencial Presencial.) Garantizando un tiempo regular de respuesta inferior a 24 horas siempre que la condición clínica permita dicho plazo y en casos de las solicitudes urgentes se atenderán conforme a la prioridad clínica y a los tiempos establecidos en el numeral 2.4.6.

2.4.2.1 Luego de la interconsulta, el paciente que continúe en manejo por la especialidad, deberá valorarse de manera rutinaria, registrando la evolución diaria, durante el tiempo que sea necesario.

2.4.2.2 Realizar teleconsulta, tele asistencia o tele concepto según sean las necesidades institucionales y siempre bajo la solicitud expresa del coordinador del servicio o el asistencial de turno.

2.4.3 CONSULTA EXTERNA: Realizar consulta externa de la especialidad con un rendimiento de 3 por hora en jornadas con la institución, según necesidad de la ESE Hospital Universitario San Jorge y de acuerdo a la propuesta de trabajo; garantizando una oportunidad del servicio. Esta actividad se prestará en las instalaciones de la ESE y solo excepcionalmente por fuera de está, siempre bajo el requerimiento del coordinador del servicio. Se deberá entregar la programación de agendas mínimo para dos meses con el objeto de poder cumplir con la disponibilidad de agendas abiertas.

2.4.3.1 Una vez realizado un procedimiento quirúrgico deben dar una agenda inmediata para garantizar los controles postquirúrgicos.

2.4.3.2 Para cuando haya errores de formulación y en el MIPRES, el especialista debe realizar la corrección, sin que genere una nueva consulta.

2.4.4 **PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS**: Los solicitados, contratados y autorizados por la ESE HUSJ necesarios para la atención de los pacientes, acorde a su especialidad, siempre bajo los principios de medicina basada en la evidencia y en los tiempos quirúrgicos apropiados para cada caso en particular. Realizados de manera concertada en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario San Jorge, según capacidad técnica y administrativa o en las instalaciones propias de la CONTRATISTA, cuando la necesidad de equipos especializados así lo requieran o bajo la premisa de oportunidad y costo beneficio. En todo caso se procurará garantizar una oportunidad del servicio.

2.4.4.1 En todos los casos los procedimientos deben contar con el visto bueno del coordinador del quirófano para su realización y cuantificación en el agrupador respectivo. Independientemente del sitio de realización.

2.4.4.2 Todos los casos deben quedar registrados, con ingreso abierto, en DINAMICA GERENCIAL, y en comunicación formal al funcionario de programación quirúrgica se deberá reportar la ejecución del mismo (o su aplazamiento) para que a su vez quede registrada la actividad y pueda ser facturada a la respectiva EAPB.

2.4.4.3 Se deberá garantizar la agenda de controles postquirúrgicos al momento del egreso del paciente del procedimiento tanto ambulatorio como intrahospitalario.

2.4.4.4 La agenda para programación de procedimientos quirúrgicos deberá entregarse al menos con dos meses de anticipación.

2.4.5 **PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS**: Acorde a portafolio de servicios habilitado por el CONTRATISTA, procurando una oportunidad de atención.

2.4.5.1 En todos los casos los procedimientos deben contar con el visto bueno del coordinador del quirófano para su realización y cuantificación en el agrupador respectivo. Independientemente del sitio de realización.

2.4.5.2 Todos los casos deben quedar registrados, con ingreso abierto, en DINAMICA GERENCIAL, y en comunicación formal al funcionario de programación quirúrgica se deberá reportar la ejecución del mismo (o su aplazamiento) para que a su vez quede registrada la actividad y pueda ser facturada a la respectiva EAPB.

2.4.5.3 Se proporcionará acceso remoto al módulo de historia clínica de la contratista, de tal manera que puedan ser descargados los soportes de facturación necesarios y, que a su vez permita hacer el seguimiento de auditoría correspondiente.

2.4.6 **ATENCIÓN DE URGENCIAS**: Bajo la premisa de la medicina basada en la evidencia, se identifican los siguientes diagnósticos que requieren atención urgente, por el riesgo que representan para la vida o para la funcionalidad del paciente, y por tanto REQUIEREN ATENCIÓN **médica especializada inmediata para pacientes**

clasificados en triage I, de 1 hora para pacientes con triage II y de 3 horas para pacientes con triage III. (Ejemplo: Trauma genitourinario, torsión testicular y priapismo). La atención de urgencias incluye la intervención quirúrgica que resuelve el motivo consulta de manera definitiva. Las demás atenciones recibirán atención sintomática mientras al día siguiente se responde la interconsulta respectiva.

2.4.7 ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Se pactan al menos una actividad académica por mes en la ESE HUSJ dirigida al personal asistencial y/o de apoyo médico. Con una duración promedio de 1 hora.

2.4.7.1 La actividad académica se programará al inicio del contrato y su cumplimiento se verificará al finalizar el periodo de ejecución, conservando la actividad mensual prevista.

2.4.8 GUÍAS DE ATENCIÓN CLÍNICA: apoyará la implementación de guías de atención tomando como referencia medicina basada en la evidencia, que serán de aplicación y propiedad intelectual en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE. Hará entrega y realizará capacitación a los médicos de urgencias para la atención de patologías urológicas.

2.4.9 HISTORIA CLÍNICA: Cumplir cabalmente con las indicaciones reglamentarias para el diligenciamiento de la historia clínica, con especial énfasis en: Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, las notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, en los formatos establecidos por la institución para tal fin. Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.4.10 El incumplimiento con las obligaciones de cubrimiento de las actividades asignadas o requeridas por la institución generará una multa equivalente al 10% del valor del contrato.

2.4.11 Aplicar las estrategias definidas para la implementación del paquete instruccional de "Gestionar y desarrollar la adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes."

2.4.12 El contratista deberá diligenciar de manera previa y adecuada los formatos de consentimiento informado establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Dicho diligenciamiento deberá estar soportado en la historia clínica del usuario, con evidencia de que la información fue suministrada de forma clara y comprensible al paciente o su representante legal. Se deberá dejar constancia de la aceptación o rechazo del procedimiento por parte del usuario, así como la firma del paciente o su representante legal, del profesional tratante y, si es necesario, de un testigo. En todo caso, el especialista será responsable de verificar que el

consentimiento informado haya sido debidamente diligenciado, incluso en los eventos en que no haya sido él quien suministró la información.

NOTA 1: Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del mismo.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

2- Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000), previsto para atender la necesidad identificada durante el plazo de ejecución, de acuerdo con la demanda proyectada, el alcance de los servicios y las tarifas unitarias contenidas en las tablas del presente estudio previo y , en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

La E.S.E. requiere garantizar la continuidad y oportunidad de los servicios especializados de urología, uroginecología y ginecología, conforme a la demanda de consulta externa, urgencias, hospitalización, procedimientos diagnósticos y terapéuticos y atención quirúrgica. La Subgerencia Asistencial sustentará la necesidad con información de producción, demanda pendiente, capacidad institucional y proyección de servicios para el periodo contractual, indicando las fuentes, unidades de medida y fechas de corte utilizadas.

Este valor constituye un límite presupuestal de ejecución y no una remuneración fija mensual ni una obligación de consumo mínimo. Su ejecución dependerá de los servicios efectivamente requeridos y prestados, de los insumos suministrados y utilizados, de las tarifas expresamente pactadas y de la verificación de los respectivos soportes. La existencia de disponibilidad presupuestal no sustituye la justificación económica del valor estimado.

Aunado a lo anterior se tiene en cuenta para establecer la tarifa, el estudio basado en un histórico de vigencias anteriores y contratos finalizados a satisfacción, por lo cual la tarifa 2026, es establecida de acuerdo con la del año anterior, La comparación permite identificar valores que se mantienen, otros que presentan variaciones y servicios incorporados en la propuesta actual.

Por lo que el área de Subgerencia Asistencial y las áreas competentes aprueban las tarifas y la proyección del presupuesto, considerando la ejecución histórica, las cantidades estimadas, las condiciones de prestación y los referentes económicos disponibles. Cuando se utilice una tarifa de referencia SOAT, se precisarán su fuente, vigencia, unidad de liquidación, componente reconocido y porcentaje de descuento, evitando contradicciones con valores fijos del anexo.

El valor constituye una bolsa presupuestal máxima que será ejecutada de acuerdo con la demanda efectiva y mediante la aplicación de las tarifas unitarias. La estipulación del presupuesto no obliga a la E.S.E. a solicitar una cantidad mínima de servicios ni a ejecutar la totalidad de los recursos.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE		
APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES		
Concepto	**Base**	**Tarifas**
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	4%

Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.**	$ 105.000	6%
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.**	$ 105.000	2%
Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.**	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	1%
Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1°; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10).	AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.	2%
Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.**	$ 105.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10.	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	$524.000	3,50%
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.**	$524.000	2%
Compras generales (declarantes)	$524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	$524.000	3,50%
Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383)	Según tabla se asalariados	variable
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	$ 105.000	3,50%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	100%	10,00%
Honorarios y comisiones (declarantes)	100%	11,00%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	100%	3,50%
Retención de Iva	Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente	15%

RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Compras generales	$1 antes de Iva	7,5*1.000
Servicios en general	$1 antes de Iva	10*1.000
Prestación de Servicios Administrativos	se excluyen la prestación de servicios de salud	2*1.000

CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales	3%
Contribución especial sobre contratos de obra publica	Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio	5%
Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública	2.5%

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*	*VALOR TOTAL*
1688 DE OCTUBRE 19 DE 2026	**2.4.5.02.09.93122** SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS **2.4.5.02.06.61174** COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICOS Y ORTOPEDICOS	**$273.000.000** **$117.000.000**	**$390.000.000**

2.8 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($390.000.000).** Las actividades específicas se encuentran pactadas de conformidad al histórico contractual suscrito con el contratista

2.8.1 ATENCIONES EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

En los casos de atenciones con CUPS diferentes a los pactados, estos se cobrarán por evento a tarifa SOAT vigente menos el 30% (Esta tarifa excluye cirugía laparoscópica).

2.8.1.1 TARIFAS DE UROLOGIA

Los servicios e insumos se reconocerán conforme a las tarifas y condiciones expresamente pactadas en la siguiente tabla

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	PROPIA	N/A	$ 300.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS - EQUIPO
892001	URODINAMIA ESTANDAR	PROPIA	N/A	$ 242.196	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
892400	UROFLUJOMETRIA	PROPIA	N/A	$ 242.196	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
601101	BIOPSIA DE PROSTARA GUIADA POR ECOGRAFIA SIN AGUJA TRUCUT	PROPIA	N/A	$ 588,500	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS - INSUMOS BÁSICOS NO INCLUYE AGUJA TRUCORE
563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA (INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 556.035	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS - INSUMOS BÁSICOS NO INCLUYE CATETER DOBLE J
563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNÓSTICA (INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 556,035	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS - INSUMOS BÁSICOS NO INCLUYE CATETER DOBLE J
592401	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VIA URINARIA (INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO	PROPIA	N/A	$7.100.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS - INSUMOS BÁSICOS NO INCLUYE CATETER DOBLE J
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 1.410.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS - INSUMOS BÁSICOS NO INCLUYE CATETER DOBLE J
602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA RTUP O ADENOCTOMIA(INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 3.500.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
576061	RESECCION TRASURETRAL(ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL(INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 3.500.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL (HONORARIOS CIRUJANO Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 651.980	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
605100	PROSTATECTOMIA RADICAL VIA ABIERTA (PROSTATOVESICULOECTOMIA	SOAT -30	N/A	$ 844.690	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
60310	PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SOAT -30	N/A	$ 651.980	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
631010	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA VARICOCELECTOMIA (INCLUYE HONORARIOS CONTROL POST	PROPIA	N/A	$ 423.850	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
	QUIRURGICO)				
612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE HIDROCELECTOMIA DE TUNICA VAGINALIS (HONORARIOS CIRUJANO Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 423.850	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
637300	VASECTOMIA (HONORARIOS CIRUJANO(INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 194.670	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
623001	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIMECTOMIA RADICAL (HONORARIOS CIRUJANO Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 423.850	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
571210	CISTOSTOMIA ABIERTA (HONORARIOS CIRUJANO Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 346.780	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
640000	CIRCUNCISIÓN (HONORARIOS CIRUJANO YCONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 255.080	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL (HONORARIOS CIRUJANO Y CONTROL POSTQUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 156.240	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
632100	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO (HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 423.850	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
602005	ADENECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA (INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$6.800.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
592002	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA MAS COMPLEMANTARIOS (INCLUYE HONORARIOS , CONTROL POST QUIRURGICO ,NO INCLUYE HOSPITALIZACION)	PROPIA	N/A	$7.100.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
574202	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESION VESICAL	PROPIA	N/A	$ 3.500.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJAN TE (TOXINA BOTULINICA (SE EXCLUYEEL MEDICAMENTO, SE REALIZA EN UROLOGYN)	PROPIA	N/A	$ 1.300.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA (INCLUYE HONORARIOS Y CONTROL POSQUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$2.000.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
580051	URETROTOMIA INTERNA POR ABLACION (INCLUYE HONORARIOS Y CONTROL POSQUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$7.100.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
	RONDA DE UROLOGIA	PROPIA	N/A	1.800.000	

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA Y APOYO DIAGNOSTICO	PROPIA	N/A	350.000	HONORARIOS MEDICOS
890294	CONSULTA POR UROLOGIA	SOAT -30	N/A	50.000	HONORARIOS MEDICOS
602005-1	ADENECTOMIA POR ABLACION DE PROSTATA LASER CON MORCELADOR (INCLUYE CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 8.500.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS INSUMOS - EQUIPO PARA EL PROCEDIMIENTO
			GINECOLOGIA		
684020	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$1.200.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARA-OVÁRICO POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
665002	SALPINGUECTOMIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
664002	SALPINGUECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
652302	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
669120	SALPINGO - OOFERECTOMIA UNILATERLA POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
652402	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
388802	LIGADURA O ESCISION DE VENAS VARICOSAS PELVICAS POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
385702	CIERRE PIZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRABDOMINALES	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
655102	OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
653102	OOFORECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
544105	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	PROPIA	N/A	$870.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
669220	SALPINGO- OOFORECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
652902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
	CONTRO POST QUIRURGICO)				
707703	SACROCOLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
652102	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
698002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
691201	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
691202	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETROSIS ESTADOS IIIY IV POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA, POR LAPAROSCOPIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 870,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
597104	CISTOURETROPEXIA SUPRAPUBICA COMO REFERENCIA SLING TVT(SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO NO INCLUYE INSUMOS)	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
705302	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE ENTEROCELE	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
705210	COLPORRAFIA POSTERIOR (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO) SITIO ESPECIFICO	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO) SITIO ESPECIFICO	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL COMO REFERENCIA DEL INSUMO MALLA ANTERIOR	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS

CODIGOS CUPS	SERVICIO	TIPO DE TARIFA (SOAT-ISS-PROPIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO (SI APLICA)	VALOR TARIFA CON DESCUENTO	OBSERVACIONES
	APICAL, SUTURA CAPIO, ARPONES				
709203	REPARACION DE ENTEROCELE VIA VAGINAL COMO REFERENCIA DEL INSUMO MALLA ANTERIOR APICAL NO INCLUYE INSUMOS	PROPIA	N/A	$950.000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
685102	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL(SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO) CASOS SELECCIONADOS	PROPIA	N/A	$ 950,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
684003	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO) SOLO CASOS SELECCIONADOS	PROPIA	N/A	$ 950,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
674002	AMPUTACION DE CUELLO O TRAQUELECTOMIA POR LAPAROTOMIA (SOLO HONORARIOS Y CONTROL POST QUIRURGICO)	PROPIA	N/A	$ 950,000	PROCEDIMIENTO- HONORARIOS MEDICOS NO INCLUYE INSUMOS
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	PROPIA	N/A	$ 50.000	HONORARIOS MEDICOS
681201	HISTEROSCOPIA MAS BIOPSIA CON SEDACION	PROPIA	N/A	$ 380.000	Pólipos, extracción DIU entre otras: Incluye: Honorarios, Alquiler del equipo Histeroscopio
	TERAPIA DE PISO PELVICO CON RADIOFRECUENCIA POR SESION (EQUIPO ESPECIALIZADO	PROPIA	N/A	$ 600.000	Por sesion
682404	MIOMECTOMÍA UTERINA POR HISTEROSCOPIA	PROPIA	N/A	$ 800.000	Incluye honorarios y alquiler de equipo rectoscopio y asa

INSUMOS

CODIGOS INTERNOS	NOMBRE DEL PRODUCTO	CLASIFICACION	VALOR		
MAT003	AGUJA TRUCORE PARA BIOPSIA DE PROSTATA	INSUMO	290.000		UROLOGIA
MAT001	CATETER DOBLE J	INSUMO	270.000		GINECO
KIT-UT-01	SISTEMA DE SUSPENSION SPLENTIS	INSUMO	3.490.000		GINECO
URITAPE-TP	MALLA DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA TOT	INSUMO	970.000		UROLOGIA
URITAPE-VS	MALLA DE INCONTINENCIA URINARIA FEMENINA TVT	INSUMO	970.000		UROLOGIA
KIT-CALISTAR	KIT TRATAMIENTO PROLAPSO ANTERIOR Y APICAL	INSUMO	4.260.000		GINECO
KIT-ANIC-01	ARPONES PARA SOPORTE APICAL	INSUMO	1.800.000		GINECO
	SUTURA CAPIO	INSUMO	500.000		GINECO

2.8.2 NOTAS DE MARGEN:

2.8.2.1 El contratista apoyará, a manera de asesoría, la identificación de los insumos necesarios para el desarrollo del contrato, sin sustituir las competencias institucionales de selección, adquisición y autorización. .

2.8.2.2 El valor de la ronda incluye las interconsultas. Se pasa ronda una vez al día antes de las 12 m. El llamado posterior sólo debe considerarse por las patologías que pueden constituir una urgencia como: Trauma (vesical o renal), Torsión testicular, Priapismo-cuerpo extraño en pene. La ronda se apoyará de un médico general, pero la responsabilidad de evaluar al paciente y hablar con su familia corresponde al urólogo. Nota: Los llamados posteriores por situaciones urgentes se atenderán conforme a la condición clínica y a las obligaciones de atención previstas en este documento. Los diagnósticos mencionados como ejemplos de urgencia no constituyen una lista cerrada. No procederá cobro adicional por actividades incluidas en la remuneración de la ronda

2.8.2.3 Dado el uso de la tecnología, la diferencia de valores entre la opción terapéutica de las litotricias que afecta el valor promedio, se agrupan las lito extra, ureterolitotomia y Nefrolitotomía percutánea y se deja un grupo aparte que dé cobertura a la Lito intracorpórea. Su agrupación para efectos de análisis o seguimiento no permitirá modificar las tarifas ni reconocer varios procedimientos por una misma actividad sin soporte de su realización y de las reglas de cobro expresamente acordadas.

2.8.3 VALORES POR EVENTO.

2.8.3.1 Serán insumos susceptibles de reconocimiento separado cuando hayan sido suministrados y utilizados por el contratista por no encontrarse disponibles en la E.S.E.,: el catéter Doble "J" y malla o dispositivo para cistouretropexia, a tarifas pactadas dentro del anexo tarifario adjunto

2.8.3.2 La realización de las cirugías que se ejecuten en las instalaciones de UROLOGYN CARE se incluyen al valor pactado, en caso de que las mismas se realicen en el Hospital se cobrarán sólo los honorarios del urólogo a Tarifa SOAT vigente menos 30%.

VALORES POR EVENTO: ante la necesidad de establecer valores de referencia, garantizar la sana competencia y que la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, pueda ofrecer a las ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO valores de facturación acordes al mercado, con el debido margen de utilidad y que, por tanto, no se genere competencia comercial con este mismo prestador, se establecen los valores contenidos en la propuesta.

La E.S.E. pagará mediante cortes mensuales y/o proporcionales los servicios efectivamente prestados y los insumos reconocibles conforme a las condiciones contractuales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura

debidamente soportada, sin perjuicio de los términos imperativos que resulten aplicables, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los procedimientos practicados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

2.8.4 **Anticipo y su justificación** N/A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de: **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor técnico designado y/o hasta agotar presupuesto. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

2.10.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 30% del valor del contrato, por su duración y tres años más.

2.10.4 Responsabilidad civil extra contractual: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado

el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, el día Veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026)

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

VoBo Tarifas: SANDRA MILENA TRUJILLO CARDONA
Profesional Universitaria de Mercadeo

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después: Probabilidad	Impacto después: Impacto	Impacto después: Valoración del riesgo	Impacto después: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones Judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de Información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente y	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto despues				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad y Cuándo?
11	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente